

"Año de la Universalización de la salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2020/CMDPN

Punta Negra, 24 de Marzo del 2020.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Punta Negra, en su Sesión Ordinaria N° 005 de la fecha;

VISTOS:

Informe N° 001-2020-GAF-MDPN, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 23 de Marzo del 2020 y Memorandum N° 067-2020-GM/MDPN, emitido por la Gerencia Municipal, de fecha 23 de Marzo del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Conforme el artículo 3, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica que "La Municipalidad Distrital de Punta Negra es un órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación y lectura del Acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como titulares y suplentes del manejo de las cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Punta Negra a los siguientes:

Titulares	Gerente de Administración y Finanzas	Sub Gerente de Tesorería
------------------	---	-----------------------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA


Suplentes	Gerente Municipal	Gerencia de Administración Tributaria
------------------	-------------------	---

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería y Secretaría General y Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

CESAR AUGUSTO MALASQUEZ ARCOS
SECRETARIO GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Claudio Marcatoma Ccahuana
ALCALDE(E)

